



1 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
2 DE LA COMPANIA HOTELERA EL EJECUTIVO
3 C.LTDA, QUE HACE EL SENOR OPTOMETRISTA
4 JUAN CARLOS ARROBA ARROBA A FAVOR DEL
5 SENOR OPTICO JUAN PABLO ARROBA AGUIRRE.---
6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Dr. Eugenio S. Ramirez Bohorquez
NOTARIO
RUMICACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO 2369607

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
8 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, a diecisiete días del mes de Mayo del dos
10 mil cinco, ante mí, Doctor EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ
11 BOHORQUEZ, Notario Público Titular Trigésimo Noveno
12 de este Cantón, comparece: El señor Optometrista
13 JUAN CARLOS ARROBA ARROBA, de estado civil divor-
14 ciado, por sus propios derechos; y, por otra parte,
15 el señor Optico JUAN PABLO ARROBA AGUIRRE, quien
16 declara ser de estado civil divorciado, por sus
17 propios derechos.- Los comparecientes son mayores de
18 edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,
19 capaces para obligarse y contratar a quien de
20 conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruidos en
21 el objeto y resultados de esta escritura a la que
22 proceden por sus propios derechos con amplia y
23 entera libertad, para su otorgamiento me presentan
24 la minuta del tenor siguiente: MINUTA.- SENOR
25 NOTARIO.- Sírvase Usted protocolizar en el archivo a
26 su cargo una escritura de Cesión y Transferencia de
27 Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:
28 las: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen

Dr. Eugenio S. Ramirez Bohorquez
Notario Trigésimo Noveno
Guayaquil

1 para la celebración de esta escritura pública de
2 Cesión y Transferencia de Participaciones, por una
3 parte en su calidad de CEDENTE, el Optometrista Juan
4 Carlos Arroba Arroba, mayor de edad, Optometrista,
5 ecuatoriano, divorciado, domiciliado en la ciudad de
6 Guayaquil; y, por otra parte en su calidad de
7 CESIONARIO, comparece el Optico Juan Pablo Arroba
8 Aguirre, mayor de edad, Optico, ecuatoriano, divor-
9 ciado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, los
10 comparecientes con capacidad legal cuanto en derecho
11 se requiere para la celebración de esta escritura
12 pública de cesión y transferencia de participacio-
13 nes.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Optome-
14 trista Juan Carlos Arroba Arroba es socio de la
15 Compañía Hotelera El Ejecutivo C.LTDA. y tiene siete
16 participaciones de cuarenta centavos de dólar cada
17 una de ellas, las participaciones son: iguales,
18 acumulativas e indivisibles y corresponden a la
19 Compañía anteriormente mencionada, las misma que son
20 de la exclusiva propiedad del Optometrista Juan
21 Carlos Arroba Arroba.- CLAUSULA TERCERA:
22 AUTORIZACION.- El señor Optometrista Juan Carlos
23 Arroba Arroba agrega a esta escritura pública el
24 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la
25 Compañía Hotelera El Ejecutivo C.LTDA, celebrada el
26 cuatro de mayo del dos mil cinco en la que se lo
27 faculta para que pueda ceder y transferir las parti-
28 cipaciones que constan en la cláusula segunda de



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HOTELERA EL EJECUTIVO C.L. CELEBRADA EL DIA
CUATRO DE MAYO DEL 2.005**

En la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de mayo del 2.005 a las 10h00 en el local de la Compañía Hotelera El Ejecutivo C.L. ubicado en la calle Luque y Escobedo esquina se reúnen los socios de la Compañía anteriormente mencionada y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Hotelera El Ejecutivo C.L. y designan como Presidente de la Junta a Juan José Arroba Zambrano y como Secretario al Gerente de la Compañía Opt. Juan Carlos Arroba Arroba, el Secretario procede a verificar el Quórum y el Capital de participaciones de los socios concurrentes a la Junta General y le dice al Presidente que hay el Quórum reglamentario porque está reunido el cien por ciento del Capitán social de la Compañía que es de Cuatrocientos Ochenta dólares USA (\$480 dólares). Concurren los siguientes socios Juan José Arroba Zambrano en su calidad de Presidente de la Compañía Opt. Juan Carlos Arroba Arroba por sus propios derechos tiene siete participaciones y por los derechos que representa de la Compañía Inmobiliaria Central S.A. de la cual es dueño del cien por ciento del Capital accionario la misma que es dueña de Un Mil Ciento Noventa y tres participaciones de la Compañía Hotelera El Ejecutivo C.L. Por lo expuesto por el Secretario el Presidente declara instalada legalmente la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Hotelera El Ejecutivo

Dr. Eugenio S. Ramírez
Notario Trigésimo Novena
Guayaquil



C.L. y abierta a las deliberaciones y ratifica los nombramientos de Presidente y Secretario actuados con anterioridad y pide al Secretario que lea el Orden del Día el mismo que dice: **PUNTO UNICO** transferencia de Siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas de la Compañía Hotelera El Ejecutivo C.L. de propiedad del Opt. Juan Carlos Arroba Arroba que las cede y transfiere al Óptico Juan Pablo Arroba Aguirre leído que fue el orden del día por el Secretario fue aprobado por unanimidad por la Junta General Extraordinaria de socios pide la palabra el Opt. Juan Carlos Arroba Arroba y dice que es conveniente para los intereses de la Compañía que ingrese gente joven y preparada y mociona porque se apruebe la cesión y transferencia de las Siete participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas de su propiedad y que las cede y transfiere a favor del Óptico Juan Pablo Arroba Aguirre lo cual lo eleva a moción y la misma es aprobada por unanimidad por la Junta General. En este punto el Presidente pide un receso de una hora para que el Secretario saque en limpio el Acta de lo resuelto por la Junta. Se reinstala la Junta a las 11h00 y el Presidente pide al Secretario que lea el Acta en limpio el Secretario lee el Acta en limpio y es aprobada por unanimidad por la Junta General en este estado el Presidente declara que da por concluida la Junta General y para constancia de lo actuado firman los concurrentes a la Junta General f/. Presidente de la Junta Juan José Arroba Zambrano; f/.

Dr. Eugenio S. Ramírez B.

Notario Trigésimo Novena

Guayaquil



Secretario Opt. Juan Carlos Arroba Arroba; P/ Inmobiliaria Central S.A.

- Opt. Juan Carlos Arroba Arroba.

Juan José Arroba Zambrano
Presidente de la Junta

Opt. Juan Carlos Arroba Arroba
Secretario

P/ Inmobiliaria Central S.A.
Opt. Juan Carlos Arroba Arroba
Gerente

Guayaquil 17 de Mayo del 2.005

CERTIFICO: que el Acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el archivo de Actas de Junta General de mi representada la Compañía Hotelera EL Ejecutivo C.L.

Eugenio S. Ramírez
Notario Trigésimo Noveno
Guayaquil

Opt. Juan C. Arroba Arroba

P/ Compañía Hotelera EL Ejecutivo C.L.TDA.

GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION



CIUDADANIA No. 090750399-9
ARROBA AGUIRRE JUAN PABLO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
18 SEPTIEMBRE 1961
REG. CIVIL 019-1 0131 14659 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1961



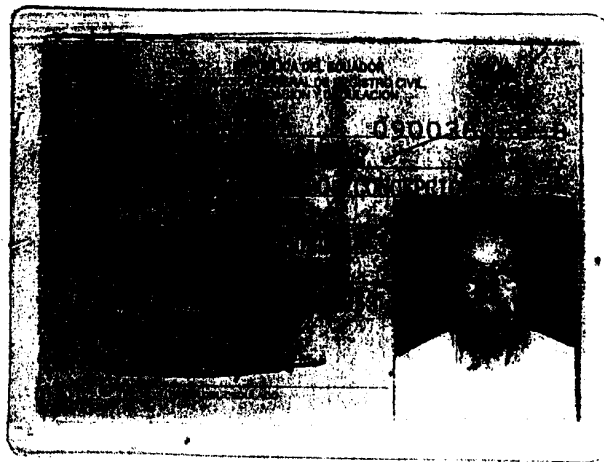
Juan Pablo
FORMA DEL FECHADO



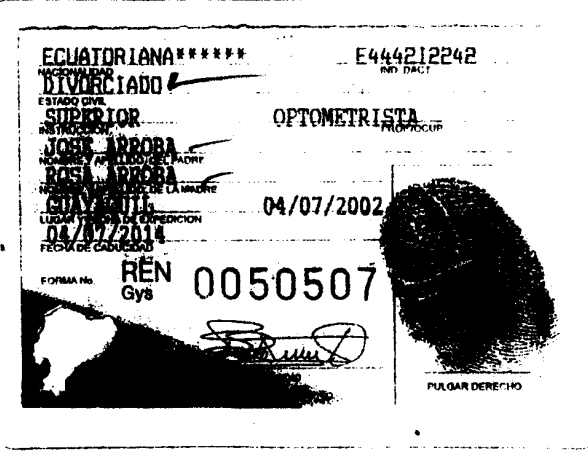
EQUATORIANA ***** E2333U2222
DIVORCIADO ✓
SECUNDARIA ✓
JUAN ARROBA ✓
MARINA AGUIRRE ✓
GUAYAQUIL 10/07/2003
10/07/2015

REN 0455546
Gys

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



EQUATORIANA ***** E444212242
DIVORCIADO ✓
ESTADO CIVIL SUPERIOR
JOSE ARROBA
ROSA ARROBA
GUAYAQUIL 04/07/2002
04/07/2014
REN 0050507
Gys



[Handwritten signature]
Dr. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

200 - 0050	0907503999
NUMERO	CEDULA
ARROBA AGUIRRE JUAN PABLO	
APELLIDOS Y NOMBRES	
GUAYAS	
APELLIDO	
CANTON	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Dr. Eugenio S. Ramirez B.
Dr. Eugenio S. Ramirez B.
 Notario Trigésimo Novena
 Guayaquil



esta escritura pública a favor del Optico Juan Pablo Arroba Aguirre. La misma que agrega a esta escritura como documento habilitante.- CLAUSULA CUARTA: CESION Y TRANSFERENCIA.- El Optometrista Juan Carlos Arroba Arroba CEDE y transfiere las participaciones que constan en la cláusula segunda de esta escritura pública a favor del Optico Juan Pablo Arroba Aguirre, el mismo que las recibe y las acepta a su entera satisfacción.- CLAUULA QUINTA: VALOR.- El valor de las siete participaciones iguales acumulativas e indivisibles de la Compañía Hotelera El Ejecutivo C.LTDA, es de DOS DOLARES OCHENTA CENTAVOS DE DOLARES USA (\$.2,80,00) y el valor individual de cada una de ellas es de cuarenta centavos de dolar USA.- CLAUSULA SEXTA.- PAGO.- El Cesionario Optico Juan Pablo Arroba Aguirre paga en efectivo en moneda de libre circulación la cantidad de Dos dólares ochenta centavos de dólar USA al Cedente Optometrista Juan Carlos Arroba Arroba, quien las recibe a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar al Cesionario por este concepto.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura.- (f) Abogado Enrique Yeaza Sotomayor.- Registro número mil noventa y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA. Es Copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Dr. Eugenio S.
Ramirez Bohórquez
NOTARIO
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELÉFONO 2309607

Dr. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigesimo Noveno
Guayaquil

1 con la ley queda formalizada en escritura pública
2 para que surta efectos legales.- La cuantía por su
3 naturaleza jurídica es indeterminada.- Leída esta
4 escritura por mí el Notario, de principio a fin, en
5 alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y
6 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario de
7 todo lo cual doy fe.-

8
9 

10
11 OPTOM. JUAN CARLOS ARROBA ARROBA

12 C.C.No.090038330-8

13

14

15 

16 OPT. JUAN PABLO ARROBA AGUIRRE

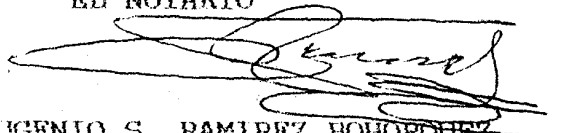
17 C.C.No.090750399-9

18

19

EL NOTARIO

20



21

DR. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

22

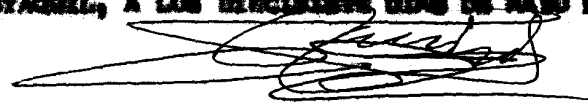
SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA,

23

QUE FIRMADO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DIAS DE MAYO DEL

24

DOS MIL CINCO.-



25

Dr. Eugenio S. Ramirez B.

26

Notario Trigésimo Noveno
Guayaquil

27




28



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JUAN CARLOS ARROBA ARROBA**, cede y transfiere (7) siete participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, a favor del Sr. **JUAN PABLO ARROBA AGUIRRE**, que posee dentro del capital social de la **COMPAÑÍA HOTELERA EL EJECUTIVO C. LTDA.**, de fojas 50.937 a 50.946, número 9.748 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.138 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 3.100 y 13.266 del Registro Industrial de 1.973 y 2.000 en su orden; y, a foja 11.714 del Registro Mercantil de 1.973, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil cinco.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 165791
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 